

Sesión N° 1560

Celebrada el 4 de Abril de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Ternández, Tircher, Zúñiga, Facomont, Lagarrigue, Lanain, Letelier, Olguín, Ossa, Pigo-Righi, Urrutia y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna, el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.559, de fecha 28 de Marzo ppdo, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas de

de el 27 de Mayo hasta el 2 de Abril de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Público	\$ 145.705.213.-
Letras descuentadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	53.420.319.-
Letras descuentadas a la Cia. Acero del Pacífico S.A.	97.300.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.824.624.346.-
Banco del Estado.- Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	471.836.023.-
Préstamos con letras, Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 87 y 382 (Quiebra)	600.000.000.-
Préstamos con garantía de manantas, Leyes 3896-5069	63.700.000.-
Letras descuentadas a/c de las T.T. C.C. del Estado	12.000.000.-

Operaciones con el Público,

Resuelto por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 207, de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tienen pendiente al 2 de Abril de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 71.147.000.-
Sur Americano	723.799.000.-
Comercial de Curicó	33.692.000.-
de Crédito e Inversiones	432.891.000.-
de Curicó	75.369.000.-
de Chile	4.097.482.000.-
Español - Chile	239.807.000.-
Sanquihue	1.751.000.-
Italiano	164.712.000.-
de Talca	138.772.000.-
de Concepción	44.346.000.-
de Orsono y La Unión	391.811.000.-
Sur de Chile	44.491.000.-
Israelita de Chile	197.523.000.-
	6.657.893.000.-

Bancos del Estado - Redescuentos, art. 84, D.T.L. 126	6.345.255.000.-
Otros. Agric. art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
Otros. art. 86, D.T.L. 126	2.000.000.000.-
	<u>9.345.255.000.-</u>

Visaciones Ley N° 5.185. -

Gastos Generales. -

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000; al 3 de Abril de 1956.

Estados menores. - Se pone a disposición de los señores Directores el estado de Gastos Generales, Muebles y Consumo de Materiales, correspondiente a Marzo último, y cuyos saldos al 31 del mismo mes son los siguientes:

Gastos Generales, Moneda Extranjera	1.316.036.-
Gastos Generales	25.258.656.-
Muebles	3.796.433.-
Consumo. Materiales	524.427.-

Correspondencia exterior. - Chemical Corn Exchange Bank. - El Gerente General expresa que sería conveniente designar como corresponsal del Banco Central de Chile al Chemical Corn Exchange Bank de Nueva York que, como saben los señores Directores, contribuirá con \$ 5.000.000.- a la formación del Fondo de Catalización. Agrega, que dicho Banco tiene capital y otros recursos por un total de US\$ 197.000.000.- y sus depósitos alcanzan a US\$ 2.896.000.000.-

En mérito de estas razones se acuerda designar corresponsal en los Estados Unidos al Chemical Corn Exchange Bank. Se deja constancia que esta resolución se adoptó con el quorum requerido, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 del D.T.L. N° 106, orgánico del Banco Central de Chile.

Redescuentos, tasas de interés. - El señor Presidente manifiesta que en la última reunión del Comité de Formación Monetaria se conoció una petición del Banco de Chile y del Banco de Crédito e Inversiones para que no se les apliquen las tasas adicionales de interés que, según acuerdo del Directorio, regirían para los redescuentos a contar del 1º de Abril.

El Comité, contó con el señor Marchik, resolvió recomendar al Directorio que no se apliquen las sobretasas a las operaciones efectuadas con anterioridad al 1º de Abril, sino que después de transcurrido 30 días.

En seguida, el Secretario da lectura a la carta a que se refirió el señor Presidente y en la que el Banco de Chile y el Banco de Crédito e Inversiones dan diversos argumentos de orden legal para demostrar que el Banco Central no tendría facultades para variar la tasa de interés de las operaciones ya cursadas.

El señor Presidente expresa que las razones aducidas por los bancos son erradas pues, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del D.T.L. N° 106, y en el artículo 45 de los Estatutos del Banco Central, el Directorio está facultado para fijar las normas a que deben sujetarse los redescuentos de los bancos accionistas y éstos sólo pueden optar a los recursos que esta Institución otorga si conforman sus operaciones a las reglas contenidas en el citado Decreto con Tugue de ley.

Por otra parte, continúa el señor Marchik, las instituciones bancarias fueron notificadas oportunamente de la fecha en que comenzarían a aplicarse las tasas adicionales de interés, de modo que no les asiste razón alguna para impugnar en este ocasión las normas que ha establecido el Directorio en uso de sus facultades legales. No obstante, agrega, para no crear situaciones apremiantes en materia de crédito y en atención a la cooperación prestada por esas Instituciones a las medidas implantadas

para el control de las colocaciones, el sitio de acuerdo en que se modifiquen las normas en la forma propuesta por el Comité de Información Monetaria.

El señor Letelier estima que no deben reliquidarse los intereses de operaciones ya efectuadas y por lo tanto solicita que las tasas adicionales de interés se cobren solamente a los nuevos redescuentos. En cuanto a los efectuados con anterioridad al 1º de Abril, dentro de 90 días deberán ya estar cancelados porque los documentos que los fijan han vencido.

A pedido de algunos señores Directores, el Gerente General explica que los intereses adicionales se cobrarán una vez a la semana teniendo en consideración los saldos diarios de redescuento de cada Banco, o sea que en el momento de efectuar las operaciones se aplicará la tasa del 4-1/2%.

Después de un libre debate y con el voto en contra de los señores Paganigo y Olguín se acuerda fijar las siguientes normas para el cobro de las tasas adicionales de interés sobre las operaciones de redescuento de los bancos comerciales:

1º.- Continuar cobrando hasta el 31 de Mayo próximo la actual tasa del 4-1/2% de interés sobre los redescuentos cursados con anterioridad al 1º de Abril en auro;

2º.- A contar del 1º de Abril se aplicarán las tasas adicionales aprobadas por el Directorio en sesión de fecha 28 de Diciembre p.d., a las nuevas operaciones de redescuento, cuando ellas superasen al equivalente del 50% del capital y reservas del Banco respectivo.

3º.- En consecuencia, a partir del 1º de Junio próximo, la sobretasa de interés se aplicará sin excepción, sobre los saldos de redescuento que los bancos tengan en esa fecha en el Banco Central.

Banco del Estado de Chile, límite de crédito - El Gerente General recuerda, que en la sesión N° 1.545 se acordó fijar un límite para los redescuentos y préstamos del Banco del Estado equivalente al 20% de las colocaciones autorizadas a esa institución. A este Banco no se le podía aplicar, como a los bancos comerciales, tasas adicionales de interés por estar estas determinadas por ley. Posteriormente estos días, continúa el señor Flonera, han demostrado que sería más conveniente fijar el límite de crédito del Banco del Estado en relación a sus depósitos y no a sus colocaciones.

El señor Presidente hace notar que, efectivamente, como lo ha manifestado el Gerente General, es más lógico tomar como base el monto de los depósitos y no el de las colocaciones porque, en este último caso, a medida que el Banco del Estado aumentare sus colocaciones el Banco Central le otorgaría más recursos.

El Gerente General dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Letelier explica que si el Banco del Estado no se encuadra dentro de los márgenes fijados para sus colocaciones el Banco Central podría presionarlo no cursándole nuevas operaciones de redescuentos o préstamos.

El señor Arumátegui se refiere al problema de caja que tendrá que enfrentar el Banco del Estado, institución que se verá obligada a conceder prórroga para los créditos que ha concedido a los agricultores del sur del país, quienes, debido a sus malas cosechas, no estarán en situación de cancelar sus compromisos.

El señor Rígo-Righi, completando la información del señor Arumátegui, expresa que ese déficit se verá acentuado por los créditos en mercaderías que debe efectuar el Departamento Comercial del Banco del Estado en el periodo de las siembras. Considera necesario, el señor Director, que se solicite a dicho Banco una nómina de los créditos que deberá prorrogar, por los motivos antes expuestos.

El señor Presidente manifiesta que esas informaciones pueden solicitarse a través del Fiscal del Banco Central que es a su vez Director del Banco del Estado.

En seguida, el señor Presidente, saliente el asentimiento del Directorio respecto a la línea de crédito que deberá fijarse al Banco del Estado.

Sobre el particular se acuerda fijar un margen para las operaciones de redescuento y préstamos del Banco del Estado de Chile, efectuada en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 84, 85 y 86 de su Ley Orgánica, por un monto equivalente al 19% de los depósitos generales de la institución y con un máximo de hasta \$ 9.500.000.000.-

El Señor General da cuenta de que el Instituto Nacional de Comercio ha solicitado del Banco Central que le venda, con pago diferido, la suma de \$ 8.466.862.-, al cambio de \$ 300.- por dólar y que utilizarían en el pago de compromisos contraídos por una importación de buses O.M. Para garantizar esta operación ofrece dicho Instituto entregar letras a cargo de terceros para la suma de \$ 140.000.000.-. El producto de la cobranza de estas letras se destinaría a cancelar la obligación que contraerían con el Banco Central.

El señor Olguín considera que esta operación está fuera de la órbita del Banco Central porque se trata de una inversión permanente y que el Instituto Nacional de Comercio debería recurrir al Banco del Estado en demanda de estos recursos.

El señor Tischer estima inconveniente autorizar esta operación en espera de implantarse la reforma cambiaria, ya que con ello se permitiría al Instituto Nacional de Comercio que hiciera una utilidad que no le corresponde.

El Señor General expresa que si dicha repartición tuviere la moneda soviética para adquirir esos cambios, el Banco Central tendría que venderlos, es decir, el verdadero problema está en que se trata de una operación sin un financiamiento bien estudiado.

El señor Lagarrigue estima que los beneficiados con este negocio serían las empresas de buses.

El Fiscal señor Mackenna, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Olguín, manifiesta que este pago no se puede efectuar con dólares provenientes del salitre pues la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile no tendrá disponibilidades hasta Septiembre y si en este momento vendiere anticipadamente lo haría sin fijar tipo de cambio. Informa, además, de que en el contrato de venta de los buses existe una cláusula de reajuste de precios, en el caso de que varie la cotización del dólar.

El señor Jacomet estima que sería conveniente aceptar la operación propuesta por el Instituto Nacional de Comercio porque se pagaría deudas vencidas en el exterior. Por otra parte, si no se finanziara ahora la adquisición de dólares a \$ 300.- habrá que hacerlo en el futuro a un tipo de cambio más alto y, como lo ha manifestado el señor Mackenna, no hay posibilidad de efectuar el pago con dólares salitreros sobre Italia.

El Vial acepta la operación en sí, pero no le parece conveniente que estos negocios que podrían efectuar los particulares sean hechos por un organismo estatal.

El señor Larraín expresa que no debe acordarse a lo solicitado por el Instituto Nacional de Comercio hasta que no se implante la reforma cambiaria, porque lo lógico es que estos buses se vendan a precios reales.

El señor Durán refiriéndose a las expresiones del señor Larraín recuerda que la movilización colectiva particular trabaja con tarifas fijas y debe hacer frente a la competencia de la empresa

Instituto Nacional de  
Comercio.

fiscal, que es beneficiado por el Gobierno. Por otra parte, continua el señor Director, en determinadas ocasiones les han espropiado máquinas y se les han devuelto totalmente destrozadas, sin ninguna compensación. Hace presente, además, que, salvo raras excepciones, los autobuses son dueños de un solo bus y que si se mantienen las actuales tarifas y se les aumenta la inversión de capital, simplemente se les llevará a la quiebra.

El señor Presidente considera que la objeción que se puede hacer a esta operación es que los compradores de los buses podrían venderlos en pocos días más haciendo una fuerte utilidad.

El señor Urqui solicita que no se resuelva este tema hasta la próxima semana.

En mérito de estos ragones se deja pendiente la resolución sobre la petición del Instituto Nacional de Comercio para considerarse en una próxima reunión, con mayores antecedentes.

Poder Comprador de Madera.-

El señor Durán se refiere a la afflictiva situación por que atraviesan los agricultores del Sur del país y solicita que el Comité de Información Monetaria estudie la posibilidad de proporcionar fondos al Instituto Nacional de Comercio para que actúe como poder comprador de madera en esa zona.

Así se acuerda.

A indicación del señor Osso se resuelve que el Comité de Información Monetaria se aboque desde luego al estudio del problema triguero, a fin de que en la próxima cosecha ya exista una política definida en cuanto a sus financiamientos.

El Señor General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado auxiliar de la Gerencia de Tesorería, a partir del 1º de Abril, al señor Alfredo Piquelne Montoya, con una renta mensual de ₡ 21.700., en reemplazo del señor Patricio Cortés Chadwick que ha sido trasladado a este Central.

De suerte, también, que han designado auxiliar de Tesorería de la Sucursal de Talparaiso a la señora Patricia Gómez Valenzuela, con una renta mensual de ₡ 24.000.; a partir del 1º de Abril de 1956. La señora Gómez ocupará uno de los cargos creados por el Directorio en sesión N° 1.556, del 14 de Marzo ppdo.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

*Alcaldesa  
R. Loter*

*M. Moreno*

Arriategeri	✓
Turán	✓
Ternández	✓
Fischer	✓
Zquierdo	✓
Jacomet	✓
Lagarrigue	✓
Serrano	✓
Leterrier	✓
Olegui	✓
Osso	✓
Piaggio-Puglisi	✓
Urqui	✓
Vial	✓
Marachile	✓
Herrera	✓
Ibañez	✓

*Gómez* *Díaz* *Argüello* *Edelvexie*  
*Reyes* *Torri* *Moreno* *W. M. W.*  
*W. M. W.* *Macaya* *Zapata* *Gravier* *Diez*  
*W. M. W.* *Macaya* *Zapata* *Gravier* *Diez*